

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN / CONTROL DE DETENCIÓN

Identificación de la solicitud

NUNC: 2021009848

Caso: 1

IUE:

Solicitud: 901467

Con detenidos: Si

Juzgado: Jdo.Ldo.San José 1° T°

Intervinientes

Datos de imputado(s):

Detenido	Fecha	Hora	Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Defensor	Matrícula
Si	11/01/2021	23:20	R.M.G.M.		Público	

Derecho aplicable a imputado(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Delito	Artículo	Agravantes especiales	Participación
R.M.G.M.		RAPIÑA	CP-344		
R.M.G.M.		TRÁFICO INTERNO, FABRICACIÓN ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS...	L-19.247-9		
R.M.G.M.		LESIONES PERSONALES	CP-316		

Datos de víctima(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número
A.V.B.	

Hechos, fundamentos, prueba y petitorio

Relación de hechos y participación de imputado(s), descripción típica y petitorio:

FORMALIZACION

NUNC 2021009848

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 1er. TURNO EN LO PENAL DE SAN JOSÉ

En la ciudad de San José, a los 12 de mes de enero de 2021, la Fiscalía Letrada

Departamental de Segundo Turno de dicha ciudad, constituyendo domicilio a los efectos procesales en sippaul@notificaciones.poderjudicial.gub.uy, ante Usted se presenta y **MANIFIESTA:**

Que al amparo de lo dispuesto por el art 266 del CPP, viene a solicitar se convoque a audiencia de informatización a el indagado **R.M.G.M.**, oriental, soltero, de 21 años de edad, titular del documento de identidad N.º x.xxx.xxx-x, domiciliado según SGSP en XXXX, quien se encuentra asistido por la Dra. Florencia Perillo, defensora pública, domicilio electrónico defsanjose5@notificaciones.poderjudicial.gub.uy, a los efectos de comunicarle que esta Fiscalía se encuentra investigándolo por los siguientes hechos:

HECHOS

El día de ayer 11 de enero del corriente, a las 23:15 hs se encontraba la víctima sentada en el frente de su almacén “L.D.F.” sito en XXXX, cuando llega imputado G. en compañía de otro individuo en una moto, éste se baja de la misma y le apunta con un arma y le exige entre al comercio. Una vez adentro el compañero del imputado lo lleva a la caja y le pide el dinero, por lo que, la víctima le entrega unos \$2500 (pesos uruguayos dos mil quinientos), y aprovecha que baja el arma para efectuarle un golpe de puño en la cara, forcejean y le saca el arma. La que resulto un revolver MARCA SMITH & WESSON que se encontraba requerida.

Así las cosas, entra el imputado G. que se había quedado afuera en la moto, y le pega un culatazo en la cabeza a la víctima, aprovechando su compañero para salir corriendo. Como la víctima tenía el arma y lo amenazó con efectuar un disparo, el imputado soltó el arma e intento irse pero lo detuvieron con su hijo. Cuando llegaron los efectivos policiales Sargento J.E. y Cabo R.R., la víctima y su hijo sostenían al imputado.

PRUEBA:

La prueba con la que cuenta la Fiscalía, y a las que ha tenido acceso a la defensa son las siguientes:

Testimonial:

- 1- Declaración de los efectivos policiales
- 2- Declaración de la víctima
- 3- Declaración de los testigos presenciales
- 4- Declaración del imputado en Sede de Fiscalía debidamente asistido.

Documental:

- 1- Parte Policial
- 2- Planilla del Registro Nacional de Antecedentes Judiciales del ITF.
- 3- Certificado médico

4- Carpeta de Policía Científica

CALIFICACIÓN JURÍDICA:

De acuerdo a los hechos antes indicados, la conducta desplegada por **R.M.G.M.**, encarta dentro de las previsiones de los arts. 1, 3, 18, 54, 60 nal 1, Art. 316, 341 inc. 2 y 4 y 344 del Código Penal, y art. 9 de la ley 19247 por lo que debe responder penalmente de la autoría de **UN DELITO DE RAPIÑA ESPECIALMENTE AGRAVADA, UN DELITO DE TRÁFICO INTERNO DE ARMAS Y UN DELITO DE LESIONES PERSONALES, TODOS EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL.**

PETITORIO:

Por lo expuesto, y atento a lo dispuesto en los arts. 1, 3, 18, 54, 60. nal 1, 316, Art. 341 inc 2 y 4 y 344 del Código Penal, art. 9 de la ley 19247 y arts. 127, 266 y ss. del CPP, esta Fiscalía **SOLICITA:**

Se nos tenga por formalizada la investigación respecto del indagado **R.M.G.M.**, como autor presuntamente responsable prima facie y sin perjuicio de la calificación definitiva de **UN DELITO DE RAPIÑA ESPECIALMENTE AGRAVADA, UN DELITO DE TRÁFICO INTERNO DE ARMAS Y UN DELITO DE LESIONES PERSONALES, TODOS EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL.**

Fiscal firmante de audiencia de formalización/ control de detención

Nombre: MARIANA BENTANCOR

Fiscalía: Fiscalías Departamentales de San José

Turno: 2° TURNO